



# Departamento Nacional de Planeación




**MANUAL DE SEGUIMIENTO PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN (PMI)**

**Departamento Nacional de Planeación  
Bogotá, de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	3
3.	NORMATIVA Y OTROS REQUISITOS .....	4
4.	SEGUIMIENTO A INDICADORES DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN .....	5
4.1	PREPARAR SEGUIMIENTO.....	5
4.2	ENVIAR COMUNICACIÓN PARA EL REPORTE DE AVANCES .....	5
4.3	REVISAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN REGISTRADA .....	6
4.4	MODIFICACIONES .....	6
4.5	REALIZAR MODIFICACIONES, ARREGLOS O CAMBIOS EN LOS COMPROMISOS;Error! Marcador no definido.	
4.6	ELABORAR LOS REPORTES O INFORMES DE SEGUIMIENTO .....	7
4.7	SOCIALIZAR LOS REPORTES O INFORMES DE SEGUIMIENTO .....	7

 Departamento Nacional de Planeación	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO PLAN MARCO DE          IMPLEMENTACION-PMI</b>	CÓDIGO: M-SP-05
		PÁGINA: 3 de 7 VERSIÓN: 1

## 1. OBJETIVO

Brindar orientaciones para la generación de información de calidad sobre el seguimiento a los avances del Plan Marco de Implementación (PMI) y a los diferentes instrumentos de política pública, atendiendo al compromiso establecido en el numeral 6.1.5. relacionado con la implementación del Acuerdo Final de Paz, el Sistema Integrado de Información y las medidas para la transparencia en la implementación del acuerdo y de los recursos invertidos.

## 2. ALCANCE

Este manual orienta las acciones adelantadas por los delegados de las entidades con responsabilidades en el Plan Marco de Implementación, así como a los validadores de la información y a la administración del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO). El desarrollo de las actividades inicia con la base de indicadores concertados en el Plan Marco de Implementación, continua con el diseño de las fichas técnicas de los indicadores, la definición de las metas anuales para el cuatrienio y la validación de los reportes de información y finaliza con la elaboración de informes y productos de seguimiento.

## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones utilizados en el presente Manual se encuentran relacionados a continuación:


<b>PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN</b>	Es el instrumento que orienta las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final durante los próximos 15 años, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. El Plan Marco contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final, organizados por cada punto, incluyendo los capítulos sobre enfoques de género y étnico.
<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>	Es un conjunto de datos que interactúan entre sí con un fin común, ayudan a administrar, recolectar, recuperar, procesar, almacenar y distribuir información relevante para los procesos fundamentales y las particularidades de cada entidad
<b>SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN PARA EL POSCONFLICTO (SIIPO)</b>	Sistema de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de paz, en los niveles de indicadores de los diferentes instrumentos contemplados para su implementación, así como los recursos económicos involucrados para tal fin. Sistema encargado del seguimiento a los avances en la implementación de los compromisos del Estado colombiano adquiridos en el Acuerdo Final. Responde al Acuerdo Final que en su punto 6 establece los mecanismos para la Implementación, verificación y refrendación del acuerdo.
<b>ACUERDO FINAL DE PAZ</b>	Documento firmado el 24 de noviembre de 2016 por el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, y refrendado vía Congreso de la República, los días 29 y 30 de noviembre del mismo año. Se estructura en seis puntos y es la base para la elaboración del Plan Marco de Implementación, contiene los acuerdos alcanzados entre el Gobierno nacional y la guerrilla de las FARC – EP.

<b>DOCUMENTO CONPES 3932</b>	Documento de política que define los "Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial".
<b>FICHA TÉCNICA INDICADORES PMI</b>	Instrumento a través del cual se establecen las variables y características que se requieren para medir los indicadores definidos en el Plan Marco de Implementación. Así mismo, en esta se definen las metas anualizadas para el seguimiento. Entre las variables necesarias para el seguimiento, se establecen además del marco de referencia y estructura del Acuerdo de Paz, año inicio y año fin, línea base y las razones por las que no se dispone de línea base, según sea el caso; la metodología de medición que permita aclarar el proceso requerido para contar con el dato a reportar, las metas anualizadas para el cuatrienio y que se deberán definir en cuatro periodos de gobierno, así como observaciones o aclaraciones que se requieren para comprender el alcance del indicador.
<b>INFORME</b>	Es la descripción detallada de las características y circunstancias de un asunto específico. Como tal, recoge de manera clara y ordenada los resultados y hallazgos de un proceso de investigación y observación, para ser comunicados a un público determinado.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Es un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance hacia las metas gubernamentales, de tal forma que retroalimente el ciclo de la gestión pública.
<b>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)</b>	Instrumento de planeación y gestión para la implementación prioritaria de los componentes de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final de Paz en los municipios priorizados.
<b>LÍDER DE PUNTO</b>	Persona que desde la DSEPP es el encargado de acompañar técnicamente a las entidades en las diferentes acciones asociadas al seguimiento al Plan Marco de Implementación. Estos puntos del Acuerdo Final de Paz y que se alinean en el Plan Maco de Implementación, corresponden a: Punto 1 Reforma Rural Integral; Punto 2 Participación Política; Punto 3 Fin del Conflicto; Punto 4 Sustitución de Cultivos Ilícitos; Punto 5 Víctimas del conflicto y Punto 6 Mecanismos de Verificación.
<b>DELEGADO</b>	Usuario de la oficina de planeación de las entidades que tienen responsabilidad en el Plan Marco de Implementación y registran los avances cualitativos y cuantitativos, y soportes requeridos en el SIPO.

Fuente: Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP)

### 3. NORMATIVA Y OTROS REQUISITOS

- Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo.
- Decreto 1778 de 2020, mediante el cual se regula el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIPO).
- Documento CONPES 3932 Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO PLAN MARCO DE IMPLEMENTACION-PMI</b>	CÓDIGO: M-SP-05 PÁGINA: 5 de 7 VERSIÓN: 1
--	---	--

- Manual de uso – ciudadano Plan Marco de Implementación. Sistema Integrado de Información para el Posconflicto.
- Metodología de medición avance Plan Marco de Implementación. Sistema Integrado de Información para el Posconflicto.

#### **4. SEGUIMIENTO A INDICADORES DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN**

A continuación, se presentan las principales actividades definidas en el procedimiento de seguimiento a compromisos establecidos en políticas, programas, planes y proyectos.

##### **4.1 PREPARAR SEGUIMIENTO**

El procedimiento inicia con la revisión de los compromisos establecidos en el Plan Marco de Implementación, que contiene la batería de indicadores definidos para hacer seguimiento al Acuerdo Final de Paz, y que previamente han sido acordados entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Estos indicadores, su estructura de marco estratégico y responsables se encuentran precargadas en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO)<sup>1</sup>.

El líder de punto junto con las Oficinas Asesoras de Planeación con responsabilidad en el Acuerdo deberán definir y registrar las metas anualizadas, y para inicio de cada cuatrienio se deberá parametrizar y actualizar la información de ser necesario.

Una vez aprobadas las fichas técnicas en SIIPO, se revisa y valida la información registrada por las entidades responsables y se ingresan las metas anualizadas en SIIPO, teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el Manual de Usuario del Sistema disponible en el Sistema de Información.


Por su parte, el equipo de seguimiento a Paz de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) adelantará cada año capacitaciones a los usuarios delegados de cada entidad, encargados de registrar información cuantitativa y cualitativa en SIIPO. Así mismo, de ser necesario se actualizará los documentos de lineamientos y manuales de SIIPO.

##### **4.2 ENVIAR COMUNICACIÓN PARA EL REPORTE DE AVANCES**

Una vez aprobada la ficha cargada, en el sistema se habilita para registro de avance cuantitativo según la periodicidad de cada indicador y para el avance cualitativo este se habilita trimestralmente.

Desde la DSEPP se informará periódicamente a las entidades el estado de sus indicadores y registros de avance, al igual que, el sistema para cada apertura de registros remite un correo informando que se encuentra habilitado para desarrollar esta acción. Estas comunicaciones se comparten con el usuario delegado, así como con el enlace definido por cada entidad, es importante aclarar que el sistema envía notificaciones a cada usuario en los diferentes momentos del flujo de la información, es decir en el registro, revisión (aprobación o rechazo) para que se proceda a ajustar si es del caso.

<sup>1</sup> Sistema Integrado de Información para el Posconflicto <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO PLAN MARCO DE IMPLEMENTACION-PMI</b>	CÓDIGO: M-SP-05 PÁGINA: 6 de 7 VERSIÓN: 1
--	---	--

### 4.3 REVISAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN REGISTRADA

Las entidades deben tener en cuenta el documento de lineamientos para registro de avance que se encuentra en SIPO, en el que se definen los mínimos a tener en cuenta para registrar la información y las variables definidas en las fichas técnicas de los indicadores.

El usuario deberá registrar la información desde el corte o periodo más antiguo pendiente para poder registrar el avance más reciente, esto con el fin de garantizar que no queden cortes sin información y poder guardar coherencia en la información registrada.

Una vez el usuario o delegado registre la información, el líder de punto revisará el reporte para esto deberá tener en cuenta los lineamientos del reporte, lo contenido en la ficha técnica del indicador y los soportes adjuntos para cada registro de avance. Así mismo se tienen en cuenta aspectos de forma, gramática y redacción de los registros cualitativos, ya que de acuerdo a lo anterior esto es información de acceso público.

Esta información podrá ser corregida por el usuario dentro de los días que se encuentra habilitado el sistema y podrá corregirlo el siguiente mes en el periodo de apertura. Una vez aprobado el registro de avance, este se visualiza al público en general en la página web de SIPO.

### 4.4 MODIFICACIONES

En el proceso de seguimiento, las entidades responsables pueden identificar la necesidad de modificar información de la ficha técnica, así como de los registros de avance que se han cargado en el sistema. Esta solicitud la realiza la entidad responsable del indicador mediante oficio dirigido al Director (a) de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP), quien remite a la Subdirección de Seguimiento y posteriormente al equipo de seguimiento paz.


Cada líder de punto analiza la solicitud de las entidades responsables de reporte sobre modificación de las características del indicador consignadas en las fichas técnicas, es importante aclarar que no se pueden modificar los campos de (a) Nombre del indicador y (b) Fórmula de cálculo de indicadores étnicos, los demás campos como: (c) Fórmula de cálculo de indicadores temáticos, (d) Tipo de acumulación, (e) Periodicidad, (f) Descripción, entre otros campos de la ficha técnica, podrán ser objeto de modificación. En los casos en los que se involucre indicadores del PND se trabaja articuladamente con el equipo de seguimiento al PND.

Se analiza la justificación y la pertinencia de la solicitud, y se debe solicitar un concepto técnico a las Direcciones Técnicas y de ser necesario a Presidencia, de lo contrario se comunica a la entidad si esta fue o no fue aprobada.

Si la modificación fue aprobada, el líder de punto solicita al administrador del SIPO realizar el ajuste del campo de la ficha técnica, con el respectivo número de radicado. Una vez se ajusta en la plataforma, se verifica que el cambio esté acorde con lo solicitado.

En el caso en el que se requiera ajustar los registros de avance, ya sea por cambios en variables de las fichas técnicas que afectan el registro o errores en los datos registrados cuantitativos o cualitativos, se habilita el sistema al usuario para el ajuste de los registros.

**Nota:** Para cualquiera de estas solicitudes se debe responder mediante oficio la solicitud y se aclara el proceso a seguir.

 Departamento Nacional de Planeación	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO PLAN MARCO DE          IMPLEMENTACION-PMI</b>	CÓDIGO: M-SP-05
		PÁGINA: 7 de 7 VERSIÓN: 1

#### 4.6 ELABORAR LOS REPORTES O INFORMES DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento al Plan Marco de Implementación, en el marco de lo definido en el Documentos CONPES 3932<sup>2</sup>, se elaboran dos informes de avance por año, con cortes semestrales. Adicionalmente se generan informes relacionados con temas de género, étnicos, metas trazadoras e indicadores de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); así como boletines trimestrales de cumplimiento del Plan Marco de Implementación.

#### 4.7 SOCIALIZAR LOS REPORTES O INFORMES DE SEGUIMIENTO

Para el caso de los informes de seguimiento al Plan Marco de Implementación se socializan los resultados con la Consejería Presidencia para la Estabilización y la Consolidación como entidad rectora de la política e implementación del Acuerdo Final de Paz. Esto se realiza al menos semestralmente para los informes de avance general del Plan Marco de Implementación, y trimestralmente para los boletines de avance por temas priorizados según la necesidad y pertinencia; además de remitir a los jefes de las Oficinas Asesoras de Planeación de las entidades cabeza de sector y de cada entidad con responsabilidad en el Plan Marco de Implementación con información sobre el cumplimiento y avances.

Es importante aclarar que la Consejería Presidencia para la Estabilización y la Consolidación, como líder de la política pública de paz y de coordinar la implementación del Acuerdo Final de Paz es la responsable de entregar a los diferentes actores y publicar los informes elaborados.

**Fecha aprobación: 04-08-2022**

Elaboró: ORIGINAL FIRMADO  
 Elizabeth Tello Saldarriaga  
**Contratista Dirección Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas**

Revisó: ORIGINAL FIRMADO  
 Julio César Chávez  
**Asesor Dirección Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas**

Aprobó: ORIGINAL FIRMADO  
 Olga Lucía Romero  
**Directora de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas**

---

<sup>2</sup> Documento CONPES 3932: Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial.